



Resolución Directoral

N° 059 -2018-OTASS/DE

Lima, 01 OCT. 2018

VISTO:

El Memorandum N° 249-20187OTASS-SG de la Secretaria General del OTASS y, el Informe Legal N° 272-2018-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para orientación al ciudadano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, la designación como Líder nacional de Gobierno Digital a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien dirige, evalúa y supervisa el proceso de transformación digital y dirección estratégica del Gobierno Digital (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, el cual estaría conformado por: a) El Director o su representante, quien preside el comité y actúa como líder de Gobierno Digital, b) El/la Coordinador (a) de Tecnologías de la Información, quien ejerce la secretaria técnica, c) El/La Coordinador (a) de Recursos Humanos, d) E/La responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; y, f) El/La Oficial de Seguridad de la Información.

Que mediante Informe N° 133-2018-OTASS-OA-TI el Coordinador de Tecnologías de la Información (e) del OTASS recomienda la conformación del Comité de Gobierno Digital de OTASS a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM;



Resolución Directoral

Que, mediante Memorando N° 1208-2018-OTASS-OA el Jefe de la Oficina de Administración (e) del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, solicitó a la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto que se pronuncie al respecto o reafirme la conformación del Comité del Gobierno Digital;

Que, mediante Memorando N° 1085-2018-OTASS/OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en atención al documento señalado en el párrafo precedente, reafirmó que la conformación del Comité de Gobierno Digital sea de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM;

Que, mediante Informe N° 176-2018-OTASS-OA, el jefe de la Oficina de Administración (e) del OTASS, sugiere a la Secretaría General realizar las acciones correspondientes a fin de que la Dirección Ejecutiva autorice la conformación del Comité de Gobierno Digital de OTASS con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 119-2018-PCM.

Que, el Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se sustenta en la búsqueda de la eficiencia priorizando la modernización de la gestión y la aplicación de tecnologías; en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo mediante el cual se conformaría el Comité de Gobierno Digital del OTASS; y,

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública y, el Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir el Comité de Gobierno Digital del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, el cual está conformado por:





Resolución Directoral

- ✓ El/la Titular de la entidad o su representante,
- ✓ El/la líder de Gobierno Digital,
- ✓ El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces,
- ✓ El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces,
- ✓ El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces, y,
- ✓ El/la Oficial de seguridad de la Información.

Artículo 2.- El Comité de Gobierno Digital del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, tiene las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad,
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital de la entidad,
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales se encuentren acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital,
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros,
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en la entidad,
- f) Elaborar Informes anuales que midan el proceso de la implementación del Plan de Gobierno Digital,
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del Gobierno Digital en el OTASS,
- h) Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades,
- i) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Artículo 3.- Disponer que el Comité de Gobierno Digital del OTASS, se instale en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes de publicada la presente Resolución.

Artículo 4.- El Comité de Gobierno Digital constituido en el artículo 1, deberá determinar la oportunidad de sus sesiones, lugares de reunión, quorum, registro de



Resolución Directoral

Actas, funciones y actividades de cada miembro, así como otros aspectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 5.- Disponer que los órganos y unidades orgánicas del OTASS presten apoyo al Comité de Gobierno Digital constituido en el artículo 1, para el cumplimiento de sus funciones, pudiendo ser convocados a participar en las sesiones del mismo.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el portal institucional del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS (www.otass.gob.pe), así como en el portal de la Presidencia del Consejo de Ministro (www.pc.gob.pe); el mismo día de la publicación en el Diario El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




OSCAR ANDRÉS PASTOR PAREDES
Director Ejecutivo
Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento